



09 SEP 2019

OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 2649/1
RETIRO. 09 SET. 2019
VISTOS:

1°.- Decreto Exento N° 3.930 de fecha 13.dic.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.

2°.- Cotización presentada por Sres. **COMBUSTIBLES MANTUL LTDA. RUT N° 78.399.820-3.**

3°.- Decreto Exento N° 3.932 del 13 de Diciembre del 2018, que aprueba los programas comunitarios que se encuentran insertos en el presupuesto municipal 2019.

4°.- El Artículo 8 letra "g" de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del sector Público y Art. 10 N°7 Letra "j", de su reglamento.

5°.- El Decreto Exento N°2.172 de fecha 01.07.2013, el que delega de modo general y permanente las atribuciones al Administrador Municipal.

6°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por el Decreto I N°622.

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de contar con Combustible para suministro de generadores que estarán ubicados en el Estadio Municipal por motivo celebración de fiestas patrias 2019.

2° Dada la disponibilidad inmediata de Sres. **COMBUSTIBLES MANTUL LTDA. RUT N° 78.399.820-3.**, de proveer lo requerido, de acuerdo a Cotización Adjunta.

DECRETO:

1° **AUTORIZACE**, la contratación al Proveedor, Sres. **COMBUSTIBLES MANTUL LTDA. RUT N° 78.399.820-3**, por Combustible para suministro de generador del día 16 al 22 de Septiembre por motivo de Celebración de Fiestas Patrias año 2019 y generadores de emergencia.

2° **EFFECTUESE**, la adquisición, a través del Portal Chile Compra vía trato directo a Sres. **COMBUSTIBLES MANTUL LTDA. RUT N° 78.399.820-3.**, por un valor de \$1.000.000.- IVA Incl.

3°.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta 22.03.999.003.003 "Para otros", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
Autorización presupuestaria y financiera